DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19339
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER14633; 2023ER14670

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de julio de 2023	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 53B SUR 5C 76 ESTE	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 98.443,865 Y: 93.474,140
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Rita Sur Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m^2
UPZ:	51 – Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	5 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0005ZXBS	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-49177

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE, se localiza en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, el predio localizado en la CL 53B SUR 5C 76 ESTE no presenta categorización de amenaza alta ni baja por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Para este sector, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE y sectores aledaños, se encontró que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Diagnóstico Técnico DI-18750 de marzo del 2023.

El Diagnostico Técnico DI-18750 fue realizado con relación a la visita técnica del IDIGER a las viviendas ubicadas en la Carrera 10 Este entre calle 53C Sur y Calle 53A Sur. En estas viviendas se evidenció algunos daños menores como fisuras y caída de recubrimiento de pintura en las viviendas evaluadas, lo anterior según lo comentado por la comunidad, debido posiblemente a las vibraciones de vehículos pesados que transitan sobre la carrera 10 Este, sin embargo, estas vibraciones no fueron percibidas por el profesional el día de la visita. Finalmente, el DI-18750 concluye y recomienda entre otras cosas:

Conclusión:

"La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el polígono evaluado en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental en la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con la inspección visual realizada. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo)."

Recomendación:

"Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables de las viviendas localizadas en el polígono evaluado en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental en la localidad de San Cristóbal, realizar el mantenimiento general de las mismas; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento del personal idóneo, desarrollando análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad."

"A la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias realizar la verificación del estado y funcionamiento de los reductores de velocidad instalados en la Carrera 10 Este a la altura de la Calle 53B Sur, en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental en la localidad de San Cristóbal, con el fin de estableces las causas que pudieran estar

generando la problemática en la viviendas del sector y se tomen las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de dichos reductores."

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE, sector catastral Santa Rita Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.

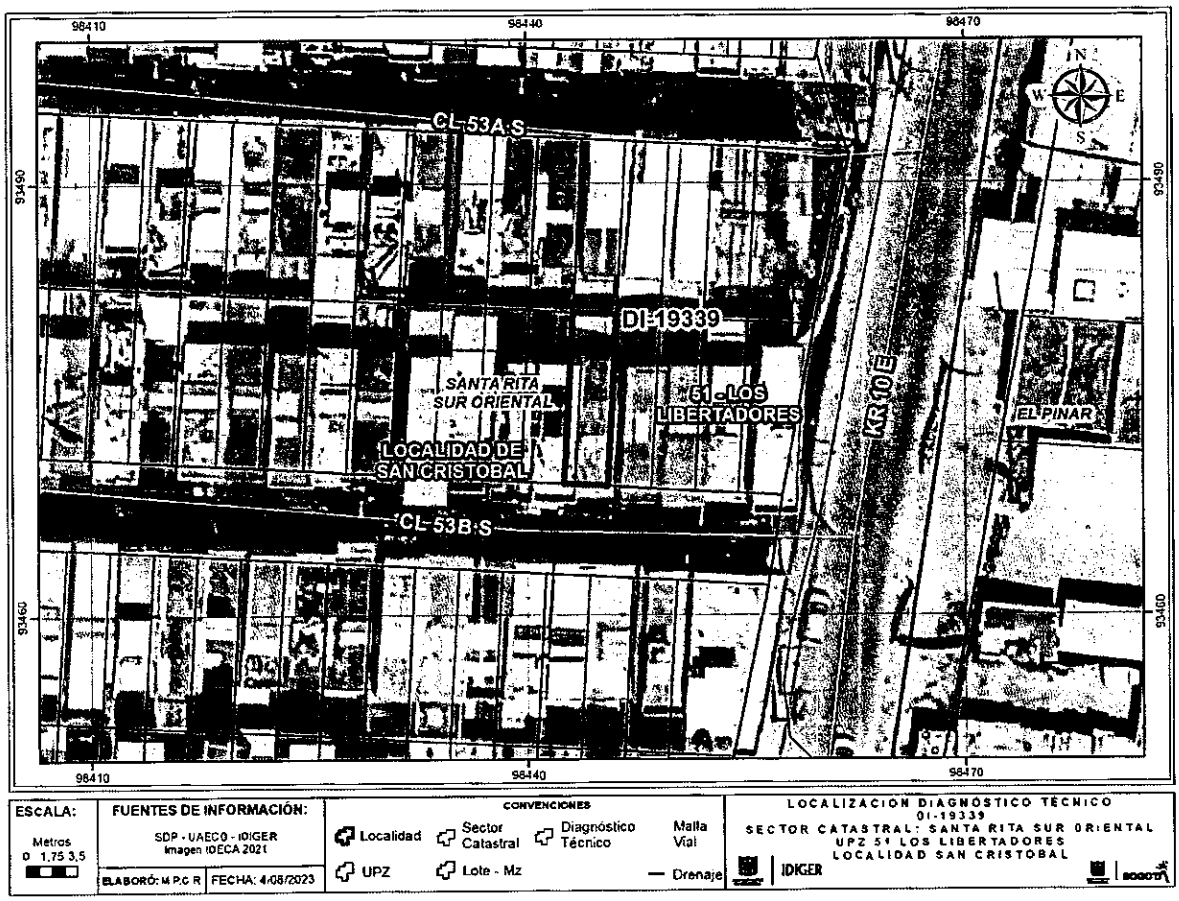


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de julio de 2023 al predio de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE, ubicado en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal. Este sector se encuentra en una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de aproximación vehicular pavimentadas y acceso peatonal por medio de escaleras en concreto, con presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles, de forma escalonada (Ver Fotografía 1).

Cabe aclarar que, en la solicitud la dirección registrada era CL 53 B SUR 56 76 E, sin embargo una vez consultadas las bases de datos a las cuales tiene acceso el IDIGER y verificada esta información en campo, la dirección correcta corresponde a CL 53B SUR 5C 76 ESTE.

El predio evaluado de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE corresponde a una edificación de 2 niveles más terraza, de uso residencial. Construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de Zinc y policarbonato (ver Fotografía 2). Se realiza la inspección visual al interior de la vivienda, la cual en su primer nivel cuenta con sala, comedor, cocina y patio de ropas, en este último sobre el muro perimetral posterior de la vivienda, se evidencia una fisura de tendencia horizontal, de aproximadamente 1 mm de abertura y 60 cm de longitud. En el primer nivel no se evidencian más daños (Ver fotografías 3 y 4). En el segundo nivel se encuentran las habitaciones las cuales no presentan daños; en el muro del costado sur de las escaleras hacia la terraza, se evidencia una fisura de tendencia horizontal de 1 milímetro de abertura y 80 centímetros de longitud aproximadamente (Ver fotografía 5).

Durante la evaluación a la vivienda el señor Yamid Puentes, quien atiende la visita, comenta que los daños posiblemente están asociados a las vibraciones generadas por el paso de vehículos de carga pesada y buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá – SITP sobre la vía de la KR 10 E, esta corresponde a una vía de dos carriles de aproximadamente 7 m de ancho en concreto rígido y buen estado, sobre la cual transitan vehículos de carga y livianos y en donde se ubican reductores de velocidad tipo taches (Ver Fotografía 6). Sin embargo, durante la inspección visual y evaluación cualitativa realizada por el IDIGER, no fue posible percibir dichas vibraciones.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general. No obstante, no se puede descartar que los daños evidenciados estén posiblemente asociados a agentes externos que no se pueden identificar por medio de una inspección visual.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



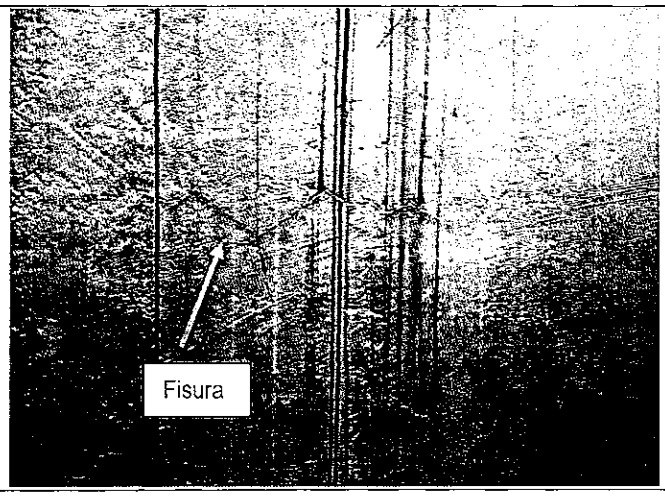
Fotografía 1. Vista general del predio de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE



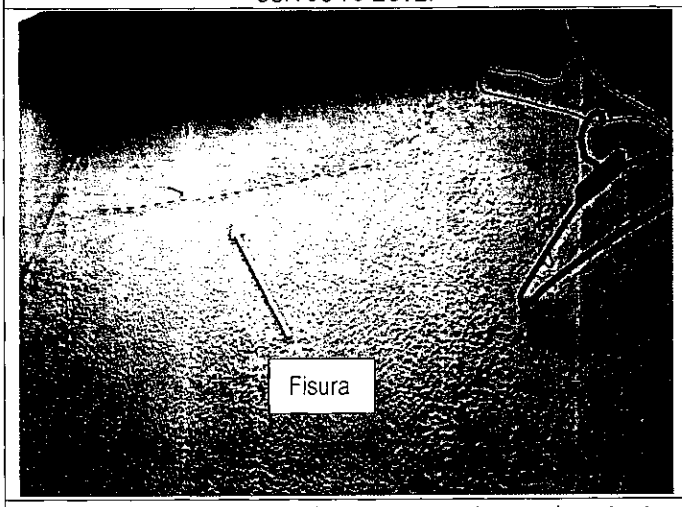
Fotografía 2. Fachada de la vivienda ubicada en la CL 53B SUR 5C 76 ESTE.



Fotografía 3. Zona de patio de ropas de la vivienda de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE.



Fotografía 4. Fisura muro perimetral posterior primer nivel de la vivienda de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE.



Fotografía 5. Fisura muro del costado sur de las escaleras hacia la terraza de la vivienda de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE.



Fotografía 6. KR 10 E a la altura de la CL 53B SUR.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 53B SUR 5C 76 ESTE	Alfredo Puentes	Mampostería simple	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda evaluada de la CL 53B SUR 5C 76 ESTE, en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en la CL 53B SUR 5C 76 ESTE, en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada ubicada en la CL 53B SUR 5C 76 ESTE, en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como, por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de CL 53B SUR 5C 76 ESTE, ubicado en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se

establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y en cumplimiento de la normativa vigente.

- Se reitera la recomendación impartida en el Diagnóstico Técnico DI- DI-18750 *"A la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias realizar la verificación del estado y funcionamiento de los reductores de velocidad instalados en la Carrera 10 Este a la altura de la Calle 53B Sur, en el sector catastral Santa Rita Sur Oriental en la localidad de San Cristóbal, con el fin de estableces las causas que pudieran estar generando la problemática en la viviendas del sector y se tomen las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de dichos reductores."*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático